

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 1163376

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

07 AGO 2019

TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 179504

SANTIAGO, 05 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

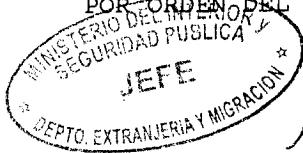
- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. COBO SILVA, Daylen	(T) CUBANA
2. RAMIREZ DIAZ, Ariel Joel	(T) DOMINICANA
3. VALDES BLANCO, Silvia Idalmis	(T) CUBANA
4. SEVERINO FELIX, Silverio Yunior	(T) DOMINICANA
5. HERNANDEZ BORRERO, Exel Alfonso	(T) COLOMBIANA
6. BUENDIA ROSAS, Angela Karol	(T) PERUANA
7. LOPEZ VIVAS, Freddy Orlando	(T) VENEZOLANA
8. GARCES ANGULO, Jessica Ibeth	(T) COLOMBIANA
9. MORALES BASTIDAS, Angie Jazmin	(T) COLOMBIANA
10. CHANGANA RAMOS, Judith Leonor	(T) PERUANA
11. CARMONA CORDERO, Enilia	(T) DOMINICANA
12. ECHAVARRIA GUTIERREZ, Alexander	(T) DOMINICANA
13. CAYPO GUZMAN, Cristian Carlos	(T) PERUANA
14. JOSEPH, Joel	(T) HAITIANA
15. GARCIA DEL SOL, Diamiley	(T) CUBANA
16. SUYON BENZON, Rosa Elvira	(T) PERUANA
17. PINALES PERDOMO, Santos	(T) DOMINICANA
18. PINTO ROMERO, Omar Eiser	(T) COLOMBIANA
19. CABEZA REYES, Leoncio Julian	(T) PERUANA
20. PIERRE, Yolande	(T) HAITIANA
21. LOUIS, Joel	(T) HAITIANA
22. CHARLES, Fenel	(T) HAITIANA
23. ETIENNE, Blaise	(T) HAITIANA
24. FERREIRA BATISTA, Marcos	(T) BRASILEÑA
25. UREÑA DE JESUS, Mileydi Altagracia	(T) DOMINICANA
26. VENTURA VENTURA, Elvin	(T) DOMINICANA
27. FLEURELUS, Duronel	(T) HAITIANA

28. CHERISME, Datson	(T) HAITIANA
29. CONCEPCION VILLEGRAS, Robert	(T) DOMINICANA
30. CONTRERAS, Nestor Daniel	(T) ARGENTINA
31. MAYI REINOSO, Isidro	(T) DOMINICANA
32. DE LA CRUZ MEDINA, Wilberto Segundo	(T) PERUANA
33. ACOSTA FELIZ, Claudia Matilde	(T) DOMINICANA
34. JOSEPH, Junior	(T) HAITIANA
35. CHARLES, Richard	(T) HAITIANA
36. AUGUSTE, Junior	(T) HAITIANA
37. PIERRE, Bernardine	(T) HAITIANA
38. MORA, Diego Fernando	(T) COLOMBIANA
39. RODRIGUEZ VARGAS, Jorge Luis	(T) PERUANA
40. MEJIA SALVADOR, Ramon Antonio	(T) DOMINICANA
41. REINA MURILLO, Luis Enrique	(T) COLOMBIANA
42. LUJAN BARTUREN, Sergio	(T) PERUANA
43. RISCO OSORIO, Brayan	(T) PERUANA
44. MINA CUERO, Maria Angelica	(T) COLOMBIANA
45. DE LOS SANTOS LANDA, Fanny	(T) DOMINICANA
46. FUENTES HUYHUA, Edson Jesus	(T) PERUANA
47. CAMINERO, Cristina	(T) DOMINICANA
48. MATEO MOQUETE, Saul Daril	(T) DOMINICANA
49. TORRES, Maria Norva	(T) DOMINICANA
50. HERNANDEZ, Zoila	(T) DOMINICANA
51. REYNOSO REYES, Robinson	(T) DOMINICANA
52. SANCHEZ, Manuel	(T) DOMINICANA
53. VALDEZ HERNANDEZ, Niuton	(T) DOMINICANA
54. SOLANO, Angel Julio	(T) DOMINICANA
55. PEÑA SANCHEZ, Crecencio	(T) DOMINICANA
56. BRUJAN AQUINO, Santa Ysabel	(T) DOMINICANA
57. CAMILO QUEZADA, Eneilda Altagracia	(T) DOMINICANA
58. AVILA RODRIGUEZ, Fredy Benjamin	(T) PERUANA
59. RODRIGUEZ MONTAÑO, Hervi Martin	(T) COLOMBIANA
60. PEREZ VARGAS, Anayara	(T) DOMINICANA

- PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
- DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/EGRG  
[1561] 05/07/2019  
*[Handwritten signatures and initials over the stamp]*